

NUMERO 461.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Oaxaca:

“Se recibió el oficio de vd., número 674, fecha 5 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Veta Madre,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Veta Madre,” número 8,187, ubicada en la Municipalidad de Camotlán, Distrito de Nochixtlán, del Estado de Oaxaca, y perteneciente á E. B. Sanderson.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

NUMERO 450.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Hidalgo del Parral:

“Se recibió el oficio de vd. número 68, fecha 8 de Noviembre próximo pasado, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Promontorios,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Promontorios,” número 1,586, ubicada en la Municipalidad de Morelos, Distrito de Mina, del Estado de Chihuahua, y perteneciente á Alejandro R. Shepherd.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 147.—Diciembre 18 de 1897.

NUMERO 451.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª.—Mesa 3ª

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente;

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Art. 1º Se modifica la partida 3,070 del Presupuesto de Egresos vigente en los siguientes términos:

Legación en Guatemala, Costa Rica y República Mayor de Centro América.

Un Ministro residente, su sueldo y gastos de representación (cuota diaria) \$ 24,66; anual \$ 9,009.90.

“Art. 2º Se suprime la Legación de la República Mayor de Centro América, autorizada por decreto de 2 de Junio del presente año, y la partida 3,071 del Presupuesto de Egresos vigente.

“*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veinte de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Diciembre 20 de 1897.—*Limantour*.—
Al.....

“Diario Oficial.”—Número 148.—Diciembre 20 de 1897.

NUMERO 452.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd., número 24, fecha 1º de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “X.” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “X,” número 8,090, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Pío R. Alatorre.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

NUMERO 453.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 88, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “La Candelaria,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 2 de Marzo de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “La Can-

delaria," número 7,983, ubicada en la Municipalidad de Guachinango, 10º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á Juan N. González.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 8 de Diciembre de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

NUMERO 454.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

"Se recibió el oficio de vd. número 31, fecha 1º

de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "La Merced," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "La Merced," número 6,578, ubicada en la Municipalidad, Distrito y Estado de Guanajuato, y perteneciente á Pedro Guzmán.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 151.—Diciembre 23 de 1897.

NUMERO 455.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Guanajuato:

“Se recibió el oficio de vd., número 30, fecha 1.^o de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Ampliación del Tepozán” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio del presente año.

“En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Ampliación del Tepozán,” número 6,656, ubicada en la Municipalidad y Distrito de La Luz, del Estado de Guanajuato, y perteneciente á Manuel Borja.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

NUMERO 467.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4.^a

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo que sigue:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado el 2 de Diciembre de 1897 entre el Ejecutivo Federal y el Sr. Don Genaro G. García, en nombre y representación del Banco de Zacatecas, rescindiendo el ajustado el 3 de Marzo de 1891, y estableciendo las bases conforme á las cuales podrá continuar sus operaciones dicho establecimiento de crédito.—*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, cireule y se le dé el debido cumplimiento.

“Leyes y decretos.”—Tomo LXX.—51.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veinte de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete —*Porfirio Díaz*.— Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Y. Limantour.—Presente.

Y lo comunico á vd. para los fines consiguientes. México, 20 de Diciembre de 1897.—*Limantour*.— Al.....

“Diario Oficial.”—Número 149.—Diciembre 21 de 1897.

NUMERO 468.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 2ª

El Presidente de la República ha tenido á bien dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se aprueba el contrato celebrado entre el Ejecutivo Federal, representado por el C. General Manuel González Cosío, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, y el Sr. William H. Hayden, autorizando la libre importación, por una sola vez, de la maquinaria y utensilios necesarios para la instalación de una fábrica de gas hidrógeno ó gas de carbón, y distribución de éste en la Ciudad de México.

“*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á veintiuno de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete—*Porfirio Díaz*.— Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación, C. General Manuel González Cosío.—Presente.”

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 22 de 1897.—*González Cosío*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Núm. 152.—Diciembre 24 de 1897.

NUMERO 469.

DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Departamento de Legislación.

El Señor Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

“*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

“Que el Congreso de la Unión ha tenido á bien decretar lo siguiente;

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

“Artículo único. Se concede una pensión vitalicia de dos mil doscientos cincuenta y dos pesos, cinco centavos anuales, á partir del 1º de Enero de 1898, al profesor de Instrucción primaria C. José María Rodríguez y Cos.

“*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*Alonso Rodríguez Miramón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.”

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á veinte de Diciembre de 1897.—*Porfirio Díaz*.—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público, Lic. José Yves Limantour.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

México, Diciembre 20 de 1897.—*Limantour*.—
Al.....

“Diario Oficial.”—Número 148.—Diciembre 20 de 1897.

NUMERO 470.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd. número 87, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente

se hizo la citación de acreedores de la mina "Salomón," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde el 2 de Marzo de 1897.

"En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Salomón," número 7,980, ubicada en la Municipalidad de Ayutla, 6º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á Eugenio González.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

"Diario Oficial".—Núm. 152.—Diciembre 24 de 1897.

NUMERO 471.

FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

"Se recibió el oficio de vd., número 86, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Dª Matilde," según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite no fué satisfecho el impuesto correspondiente al primer tercio de presente año.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Dª Matilde," número 7,979, ubicada en la Municipalidad de Ayutla, 6º Cantón del Estado de Jalisco, y perteneciente á Napoleón B. Merrit.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 8 de Diciembre de 1897.—P. O. del S.:

el Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, Diciembre 8 de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necoechea*.

“Diario Oficial.”—Número 152.—Diciembre 24 de 1897.

NUMERO 472.

MUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Sayula:

“Se recibió el oficio de vd., número 85, fecha 8 de Octubre último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Santo Domingo,” según lo previene el artículo 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente desde 25 de Febrero de 1897.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “Santo

Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y los Sres. Samuel Hermanos, para la compra venta de materiales destinados al servicio de ferrocarriles, correos, telégrafos, faros y puertos de la propiedad del Gobierno Federal.

“*F. Mejía*, diputado presidente.—*Ramón Fernández*, senador presidente.—*José W. de Landa y Escandón*, diputado secretario.—*A. Castañares*, senador secretario.

“Por tanto, mando se inprima, publique, circule se y le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete.—*Porfirio Díaz*.—Al C. General *Francisco Z. Mena* Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 17 de 1897.—*Francisco Z. Mena*.—Al.....

“Diario Oficial.”—Número 155.—Diciembre 28 de 1898.
